

Número	Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
<i>Melilla</i>			
97	Pérez Vadillo, Silvia	45.281.434-T	10
<i>Murcia</i>			
98	Abellán Olivares, Pedro	74.346.675-A	06
99	Alcaraz García, Rita María	22.951.128-A	03
100	Álvarez-Castellanos Rubio, Isabel	74.326.267-L	05
101	Cañas Vicente, Enrique	22.448.834-Y	06
102	Celdrán Espejo, José Ramón	22.965.052-N	03
103	Cobacho Tornel, Vicente	27.485.125-X	10
104	Cuenca Martínez, Esther	27.484.950-L	06
105	Fructuoso Zaragoza, Carmen	22.479.880-W	05, 10
106	Fuentes Gómez, Josefa	29.003.093-R	06
107	Fuentes Gómez, Josefa	29.003.093-R	06
108	Fuentes Gómez, Josefa	29.003.093-R	06
109	Gironés Martínez, Celina	22.466.252-J	06
110	Gironés Martínez, Celina	22.466.252-J	06
111	Gironés Martínez, Celina	22.466.252-J	06
112	Martínez Cánovas, María Rosa	52.801.919-Z	05, 10
113	Martínez Rojas, José Pedro	27.442.997-H	03, 10
114	Méndez Vidal, María	23.201.495-S	06
115	Miñano Garro, José	74.186.673-N	06
116	Miñano Garro, José	74.186.673-N	06
117	Morillo Navarro, Moisés	11.688.700-P	05, 03
118	Muñoz Sánchez, María Dolores	22.426.636-A	10
119	Rocamora Abellán, Francisco	22.444.553-A	10
120	Sevilla García, Lucía	77.542.274-M	06
121	Solano Hernández, Francisco Ramón	23.010.464-E	10
122	Tárraga Palmis, Ana Mercedes	22.957.713-X	03
123	Toledo Espallardo, Joaquín	27.471.527-M	10
124	Tortola Cuello, María Ángeles	27.476.455-B	12
<i>Salamanca</i>			
125	Alonso Canillar, Rocío	7.837.136-R	07
126	Sánchez García, Alfredo	7.795.684-H	10
<i>Segovia</i>			
127	Aceña García, Juan Vicente	3.410.445-M	05
128	Del Castillo Alonso, Julio	12.361.761-C	04
129	Gil Dimas, Nuria	3.455.043-Y	02, 11
130	Gómez Álvarez, Isabel	3.452.611-N	04
131	Velasco Sanz, María Pilar Gema	3.429.466-M	10
<i>Toledo</i>			
132	Cacho Villar, Mariano	12.389.938-E	10
133	Cambronero Sánchez, Sonia	3.863.036-W	05, 10
134	Cambronero Sánchez, Sonia	3.863.036-W	10
135	Castilla Hernández, María del Mar	8.105.845-R	10
136	Fernández Díaz, José Luis	3.802.024-D	10
137	Martín Tolivia, Carlos	9.389.518-K	10
138	Molina Gómez, Pablo	52.512.802-F	10
139	Montero Alcántara, Matilde	6.990.540-N	07
140			
<i>Valladolid</i>			
	Porres Tomé, Mario	13.091.728-J	06

17486 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores y a obras experimentales, en la convocatoria del año 1999.

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión, destacando la importancia que tiene el cine para la expresión en lenguas españolas.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto para la realización de largometrajes en las que incorporen nuevos realizadores y a obras experimentales. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, para su concesión se valora fundamentalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

A efectos de dicha evaluación, la citada disposición prevé la creación de un Comité de Expertos, formado por representantes de los sectores cinematográficos, Comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 4 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocaron las ayudas a la incorporación de nuevos realizadores y

a obras experimentales, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía, aplicación presupuestaria 18.108.471, programa 456C del presupuesto de gastos del organismo.

El Pleno del Comité de Expertos, en su reunión del día 6 de julio de 1999, emitió informe sobre las solicitudes presentadas a la citada convocatoria, que no habiendo sido excluidas, figura en el anexo de la presente Resolución.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el Comité de Expertos,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter provisional, de las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 21 de julio de 1999:

Productora	Título	Importe ayuda
Plot Films, S. L.	Báilame el Agua	40.000.000
Último Pase Producc., S. L.	Carne de Gallina	40.000.000
Off Films, S. L.	La Casa de las Bellas Durmientes	30.000.000
Javier Aguirre Fernández	Compañía	14.000.000
Dexiderius PA, S. L.	Cuando Todo Esté en Orden	40.000.000
Prisma Gestión de Producciones Audiov., S. A.	El Este de la Brújula	37.000.000
Eskifaia Producc., S. A.	Noche en Reno	35.000.000
PC del Mediterráneo, S. L.	Nosotras	35.000.000
Cero en Conducta, S. L.	El Siglo de Buñuel	26.000.000
Centre Promotor de L'imatge, Sociedad Anónima	Soy Gitana	30.000.000
Karma Producc. Multimedia, Sociedad Anónima	Terca Vida	35.000.000
Sólo Spot Producc., S. L.	Zulo	38.000.000

Las productoras que no figuran en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

La Resolución de 21 de julio de 1999, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1999.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes. Convocatoria: 4 de enero de 1999

Productora	Título
Agotadas las Localidades, S. L.	La Última Noche de U(WWW.CYBERIA.COM).
Santiago Lorenzo Jiménez (Lápiz de la F.)	936 Millones.
Fucking Infierno Prodc., S. L.	A Contrapelo.
Productora Grupo Alyaz, S. L.	A la 3.ª... Va la Vida.
Verso Films PC, S. L.	Acuérdate de Mí.
Mala Tarde PC, S. L.	Los Aficionados.

Productora	Título
Albero Producciones Cinemat., S. L.	Al Fondo a la Derecha.
Jorge Fco. Sanz Millán Astray	Amor de María, El.
Mogan Producciones Audiovisuales, S. L.	Asuntos Personales.
Bailando con Todos, S. L. Bausan Films, S. L.	Ataque de las Mujeres Bonsai, El.
Plot Films, S. L.	Báilame el Agua.
Grau-Films Produccions, S. L.	Bongo-Bongo.
Salvador Figueras Hernández	Burger Joint.
Cesáreo Muñoz García	Buzón de los Sueños, El.
Último Pase Producciones, S. L.	Carne de Gallina.
Off Films, S. L.	Casa de las Bellas Durmientes, La.
Victus Rorat Taller de Proyectos, Sociedad Limitada	Circo de la Selva Profunda, El.
Javier Aguirre Fernández	Compañía.
Kupela Producciones, S. L.	Crisol.
Dexiderius PA, S. L.	Cuando Todo Esté en Orden.
PC Filmart, SL	Chicas y Coches.
Productora Grupo Alyaz, S. L.	Chivos, Los.
Garhdez Producciones Cinemat., Sociedad Limitada	Divertimento.
Kundalini Producciones, S. L.	Eme (Principio de Muerte).
Séptima Ars Centro de Form. Audiov., S. L.	Escucha y Mira.
Prima Gestión de Producc. Audiov, Sociedad Anónima	Este de la Brújula, El.
Cabaloloco Compañía de Comunicac., S. L.	Florido Pensil, El.
Camelot Pelis, SL. Globo Media, Sociedad Anónima	Gayarre.
Gran Matinal Films, S. A.	Gran Matinal.
Arturo Marcos Tejedor	Guerra Civil Española, La.
Temáticas, S. L.	Guerra de los Inocentes, La.
Tibidabo Films, S. A.	Hasta que la Muerte nos Separe.
Visual Grup, S. L.	Hasta que nos Guarden.
Producciones La Iguana, S. L.	Historia de Lena.
Productora Faro Lérez, S. L. Vía Láctea Filmes, S. L.	Ilegal.
Cormenzana Baltza, S. L.	Jaizkibel.
Cadofice, S. L.	Juego de Niños.
Jaume de Sans Figueras	L'Home Domestic (El Hombre Doméstico).
Levinver, S. A. Creativos Asociados de RTV, SA. Impala, S. A.	Laberinto del Tibet, El.
Mare Films, S. L.	Lirio.
Vinci Producciones Cinematográficas, S. L.	Lo Mejor de Cada Casa (Una Semana en el Parque).
Igeldo Communication, S. L. Impala, S. A.	Mafia en La Habana, La.
Visual Grup, S. L.	Marina, Paisaje con Mujer al Fondo.
Zine Zero, S. L.	Martín Muerte.
Tusitala PC, S. L.	Mi Dulce.
Salto de Eje, S. L.	Mike y Susi.
Lluis Valenti Bohigas	Mirada, La.
Mare Films, S. L.	Muerte del Farero, La.
Artemática, S. L.	Muertos Van Deprisa, Los.
Kundalini Producciones, S. L.	Niñas Vencidas, Las.
Tibidabo Films, S. A.	Niños de Rusia, Los.
Eskifaia Producciones, S. A.	Noche en Reno.
Creativos Asociados de RTV, S. A.	Nómadas.
PC del Mediterráneo, S. L.	Nosotras.
Baleuko, S. L.	Olentzero: Un Cuento de Navidad.
David Jorge Reznak Grassy. Transtorno Films, S. L.	Osa Mayor (Menos Dos), La.
Atlanta Films, S. L.	Pasión de Madame de Sevigne, La.
Avidea Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada	Pelota, La.
Lino Varela Cerviño	Pez Volador, El.
Montenegro Producc. Escenográficas, S. A.	Piel de la Tierra, La.
Producciones Cinematográficas Alea, S. L.	Que Veinte Años No Es Nada.

Productora	Título
Massa d'Or Produc. Cinem. i Audiov., S. L.	¿Quién se apunta a matar a mi madre?.
Octubre Producciones, S. A.	Rey del Mundo, El.
Viriato Films, S. L.	Schubert.
Pepa Films, S. L.	Secretos.
Cero en Conducta, S. L.	Siglo de Buñuel, El.
Extra Extremadura de Audiovisuales, S. A.	Sky Power (El Poder del Cielo).
Centre Promotor de l'Imatge, S. A. ..	Soy Gitana.
Shangri-la PC, S. L.	Tahur.
Nuevas Industrias Selecciones Aud., Sociedad Limitada	Tarara del Chapao, La.
José Manuel Méndez Franco	Teatro.

Productora	Título
Karma Producciones Multimedia, Sociedad Anónima	Terca Vida.
Producciones Doble Banda, S. L.	Tercer Párpado, El.
Productora Grupo Alyaz, S. L.	Tiempos Duros.
Gonafilm, S. L.	Tierra de Mineros.
El Paso Producciones, S. L.	Todo Menos la Chica.
Grupo Cine Arte, S. L.	Transeúntes.
José María Lara Fernández	Tres.
Tasmania Films	Tres, y Algunas Veces Dos.
Cre-Acción Films, S. L.	Un Mal Sueño.
Tritón PC, S. L.	Viento Viene del Mar, El.
José Frade PC, S. A.	Y Decirte Alguna Estupidez, Por Ejemplo, Te Quiero.
Sólo Spot Producciones, S. L.	Zulo.

Solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes excluidas

Productora	Título	Motivo
Mogan Producc. Aud., S. L.	Asuntos Personales	No inscrita previamente en Reg. Empresas.
Kupela Producc., S. L.	Crisol	No inscrita previamente en Reg. Empresas.
Tráfico de Ideas, S. L.	Historia de Lena	No inscrita previamente en Reg. Empresas.
José Manuel Méndez Franco	Teatro	No inscrita previamente en Reg. Empresas.
Producc. Doble Banda, S. L.	Tercer Párpado, El	No inscrita previamente en Reg. Empresas.
Tasmania Films	Tres, y Algunas Veces Dos	Fuera de plazo.

17487 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes a 1999.

La Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), establece las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del extinguido Ministerio de Cultura.

Por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos.

Dentro de las funciones que legalmente corresponden a la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas tiene atribuidas, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes al estudio y propuesta de actuaciones en relación con la promoción de la lectura, mediante campañas de fomento de la misma y la difusión nacional e internacional de las letras españolas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellos acontecimientos y actividades que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario, nacional o internacional o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. La finalidad que persiguen estas ayudas no puede lograrse desde otras instancias, ya que van dirigidas a actividades culturales de ámbito, como mínimo supracomunitario, para favorecer la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de la citada Orden, convocar las ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas correspondientes al presente año, para lo cual dispongo:

Primero.—Se convocan para 1999 las ayudas comprendidas en el punto 1.b) de la Orden de 6 de febrero de 1992, conforme a la regulación que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución.

Segundo.—Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas:

1. Objeto y finalidad.—Se convocan para 1999 la concesión de ayudas para la promoción de la lectura y difusión de las letras españolas, a aquellas actividades, que tenga por objeto las siguientes finalidades:

a) Promover la cultura común española a través de actividades de difusión de las letras españolas mediante encuentros, congresos y acontecimientos similares, tanto en el interior como en el exterior de España,

llevadas a cabo por instituciones con un carácter estatutario nacional o internacional.

b) Participar en las conmemoraciones históricas de carácter nacional e internacional y en otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia, con especial atención a los centenarios de los principales autores y obras españolas.

c) Promover y fomentar las actividades de ámbito territorial nacional, internacional o supracomunitario, que contribuyan a la promoción de la lectura, al incremento de los índices de lectura de la sociedad española, a la difusión nacional e internacional del libro y de las letras españolas y a la promoción de las bibliotecas españolas.

d) Promover actividades y programas de difusión del libro, la lectura y las letras españolas en medios de comunicación de ámbito nacional.

2. Imputación presupuestaria.—El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 37.228.000 pesetas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.14.482.99 del Programa 455D «Promoción del libro y publicaciones culturales» del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura para 1999.

3. Beneficiarios, requisitos y exclusiones.

3.1 Podrán solicitar estas ayudas las fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, legalmente constituidas, cuyo ámbito estatutario sea nacional o internacional, que tengan una acreditada labor cultural en el ámbito de la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, y no figuren como beneficiarios de subvenciones nominativas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.

3.2 Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El fomento de la lectura o la difusión de las letras españolas deberá figurar entre las actividades habituales de la entidad solicitante.

b) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la solicitud.

c) No haber sido condenados a la pena a la que se refiere el artículo 305.1 del Código Penal o sancionados por las infracciones previstas en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

3.3 Quedan excluidas expresamente de las ayudas reguladas en esta Resolución:

a) Los proyectos de actividades que no tengan proyección nacional o internacional.

b) Los proyectos de publicaciones, tanto monográficos como periódicas, con carácter general, salvo que, excepcionalmente, se considere el